

ha de presentarse la solicitud de autorización de construcción, acompañada de los informes y estudios que se mencionan en las cláusulas anteriores.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalupe.

19370

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional, para toda clase de yacimientos minerales incluidos en la Sección C), en un área de las provincias de Badajoz, Sevilla y Huelva.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que se ha practicado el día 22 de mayo de 1975 la inscripción número 42 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos incluidos en la Sección C), que se denominará «Suroeste», comprendida en las provincias de Badajoz, Sevilla y Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación.

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 3º 10' Oeste con el paralelo 38º 00' Norte que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3º 10' Oeste	38º 00' Norte
Vértice 2	3º 10' Oeste	38º 30' Norte
Vértice 3	2º 50' Oeste	38º 30' Norte
Vértice 4	2º 50' Oeste	38º 05' Norte
Vértice 5	2º 40' 00" Oeste	38º 05' 00" Norte
Vértice 6	2º 40' 00" Oeste	38º 00' 00" Norte
Vértice 7	1º 57' 00" Oeste	38º 00' 00" Norte
Vértice 8	1º 57' 00" Oeste	37º 57' 00" Norte
Vértice 9	1º 51' 00" Oeste	37º 57' 00" Norte
Vértice 10	1º 51' 00" Oeste	37º 42' 20" Norte
Vértice 11	1º 50' 00" Oeste	37º 42' 20" Norte
Vértice 12	1º 50' 00" Oeste	37º 40' 00" Norte
Vértice 13	2º 30' 00" Oeste	37º 40' 00" Norte
Vértice 14	2º 30' 00" Oeste	37º 30' 00" Norte
Vértice 15	2º 50' 00" Oeste	37º 30' 00" Norte
Vértice 16	2º 50' 00" Oeste	37º 00' 00" Norte
Vértice 17	3º 30' 00" Oeste	37º 00' 00" Norte
Vértice 18	3º 30' 00" Oeste	37º 30' 00" Norte
Vértice 19	Frontera Portuguesa.	37º 30' 00" Norte
Vértice 20	Frontera Portuguesa.	38º 00' 00" Norte

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Director general, José María Oliveros Rives.

19371

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional para toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos incluidos en la Sección C) en un área de la provincia de Orense.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo noveno, 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que se ha practicado el día 6 de junio de 1975 la inscripción número 43 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos incluidos en la Sección C), que se denominará «Villardevós», comprendida en la provincia de Orense, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 3º 45' 00" Oeste con el paralelo 41º 57' 00" Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3º 45' 00" Oeste	41º 57' 00" Norte
Vértice 2	3º 45' 00" Oeste	Frontera portuguesa
Vértice 3	3º 33' 00" Oeste	Frontera portuguesa
Vértice 4	3º 33' 00" Oeste	41º 57' 00" Norte

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Director general, José María Oliveros Rives.

19372

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional para toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos incluidos en la Sección C) en un área de la provincia de Orense.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo noveno, 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que se ha practicado el día 6 de junio de 1975 la inscripción número 44 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos incluidos en la Sección C), que se denominará «Maceda», comprendida en la provincia de Orense, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 3º 46' Oeste con el paralelo 42º 04' Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3º 46' Oeste	42º 04' Norte
Vértice 2	3º 55' Oeste	42º 04' Norte
Vértice 3	3º 55' Oeste	42º 12' Norte
Vértice 4	3º 58' Oeste	42º 12' Norte
Vértice 5	3º 58' Oeste	42º 20' Norte
Vértice 6	3º 46' Oeste	42º 20' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.512 cuadrículas mineras.

Madrid, 14 de junio de 1975.—El Director general, José María Oliveros Rives.

19373

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se autoriza el establecimiento de la L. A. M. T. de tercera categoría que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alicante a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, de Alicante, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea media tensión de tercera categoría, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea media tensión de tercera categoría, cuyas características son las siguientes:

Línea aérea, tensiones a 11/20 KV., conductor LA-110 de 116,9 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, aisladores E-1.503